

Índice Capítulo 9

9. EDUCACIÓN MEDIA (BACHILLERATO).....	2
9.1 ESTRUCTURA Y OBJETIVOS GENERALES DE EDUCACIÓN MEDIA	2
9.1.1 La Educación Media tiene los objetivos siguientes:	2
9.1.2 Matrícula por modalidades	3
9.1.3 Plan de Estudios	5
9.1.4 Régimen de Estudios	6
9.1.5 Orientaciones Metodológicas	6
9.1.6 Alumnado de Educación Media	6
9.1.7 Evaluación, promoción y acceso a la Educación Superior	7
9.1.8 Profesorado de Educación Media	7
9.1.9 Centros Oficiales de Educación	8
9.1.10 Centros particulares de educación	8

9. EDUCACIÓN MEDIA (BACHILLERATO)

9.1 ESTRUCTURA Y OBJETIVOS GENERALES DE EDUCACIÓN MEDIA

La Ley General de Educación se publicó en el Diario Oficial No. 162, Tomo 308 del 4 de julio de 1990, reformada por Decreto Legislativo No. 596 de fecha 11 de octubre de 1990. Diario Oficial No. 143, Tomo 309 de fecha 18 de octubre de 1990.

En su título III Capítulo I Sistema Educativo, Art. 12. El Sistema Educativo Nacional es una estructura que está dividida en dos corrientes: la Educación Formal y la Educación no Formal.

La Educación Formal comprende los niveles parvulario, básico, medio y superior.

Este año se ha incorporado la materia de Historia Nacional en 1er. año, eliminando Estética que tenía una hora clase semanal disminuyendo 1 hora clase a Ciencias Sociales para una carga semanal de 2 horas clase semanal.

Con base en el Art. 16 el Ministerio de Educación velará para que se fomente en todo el sistema educativo, el estudio de la Historia y la formación cívica y moral del educando; la comprensión y observación de los derechos y deberes humanos; el respeto y la solidaridad entre los habitantes del país; la formación de actitudes positivas hacia la utilización racional de los recursos naturales, y la conservación del patrimonio cultural.

9.1.1 La Educación Media tiene los objetivos siguientes:

a) Fortalecer la formación integral de la personalidad del educando para que participe en forma activa, creadora y consciente en el desarrollo de la comunidad, como padre de familia, productor y ciudadano; y

b) Formar recursos humanos de nivel medio, en razón de las inclinaciones vocacionales del educando y las necesidades laborales del desarrollo socio-económico del país.

Art. 30. La Educación Media ofrecerá la formación del educando en dos modalidades: una general y otra vocacional ambas permitirán continuar estudios del nivel superior o incorporarse a la vida laboral.

Art. 31. Para facilitar el cumplimiento del literal b) del Art. 29 la Educación Media ensanchará su dimensión transversal de tal forma que se diversifique su oferta de modalidades y opciones de tipo vocacional.

El Ministerio de Educación orientará este tipo de estudio de acuerdo al Art. 60 de esta Ley.

Art. 32. Para conseguir una efectiva continuidad, los estudios de Educación Media tendrán enlace curricular directo con los estudios de Educación Superior.

Art. 33. Los estudios de Educación Media culminarán con el grado de Bachiller. El Bachillerato será diversificado en especialidades y opciones y tendrá, salvo casos especiales, tres años de estudio.

La aprobación de los estudios de Educación Media y el cumplimiento de los demás requisitos que se establezcan, dará derecho al otorgamiento de los certificados y títulos correspondientes.

Art. 34. Para ayudar al estudiante que después de aprobar el primer año quiera cambiar de especialidad y opción sin perder las materias generales ganadas, se establece la movilidad horizontal.

Los planes y programas de estudio garantizarán los mecanismos para hacer efectiva la movilidad horizontal.

La Educación Media debe complementar la educación iniciada en la escuela primaria; facilitar el desarrollo de la personalidad según la vocación; preparar a los ciudadanos para participar en forma inteligente y coordinada, en el mejoramiento de la comunidad y en el progreso de la nación; capacitar para estudios superiores y ofrecer carreras técnicas. En concerniente, debe responsabilizarse del desarrollo técnico, del aumento de la productividad y de la justa y armónica convivencia de los salvadoreños; crear la conciencia centroamericanista y la continental, como defensa constante de la organización democrática, dentro del respeto a los permanentes valores humanos.

La Educación Media se dirige hacia el logro de una personalidad equilibrada e implica:

Desarrollo Social

Desarrollo Emocional

Desarrollo Mental

Desarrollo Físico y Manual

La Educación Media cumple sus objetivos en torno a los siguientes problemas fundamentales:

- a) La conservación de la salud
- b) La vida familiar
- c) La vida ciudadana
- d) La eficiencia económica
- e) La formación ética y estética
- f) El aprovechamiento del tiempo libre y
- g) La adquisición de los conocimientos, actitudes y técnicas fundamentales para la adecuada realización de las actividades contenidas en los literales anteriores.

9.1.2 Matrícula por modalidades

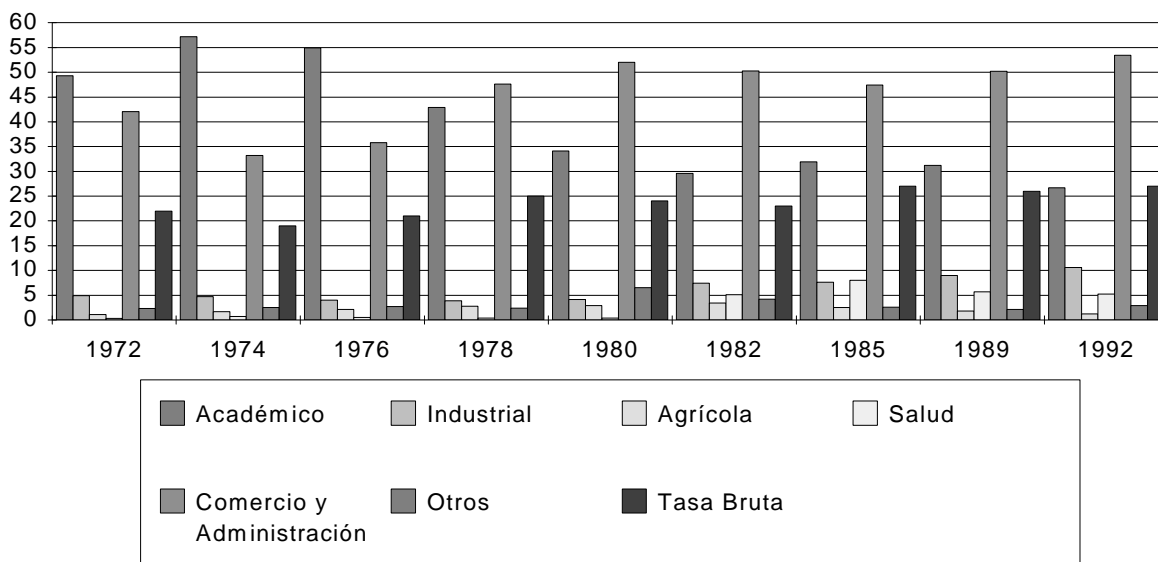
El cuadro y el gráfico que a continuación se presentan reflejan la distribución porcentual de la matrícula para cinco modalidades de Bachillerato.

Distribución porcentual de la matrícula para cinco modalidades de Bachillerato y Tasa Bruta de Escolaridad Secundaria (1972 - 1992)

Año	Acadé- mico	Indus- trial	Agrí- cola	Salud	Comercio y Admón.	Otros	Tasa Bruta
1972	49.3	4.9	1.1	0.3	42.1	2.3	22
1974	57.2	4.7	1.7	0.7	33.2	2.5	19
1976	54.9	4.0	2.1	0.5	35.8	2.7	21
1978	42.9	3.9	2.8	0.4	47.6	2.4	25
1980	34.1	4.1	2.9	0.4	52.0	6.5	24
1982	29.6	7.4	3.4	5.1	50.3	4.2	23
1985	31.9	7.6	2.5	8.0	47.4	2.6	27
1989	31.2	9.0	1.8	5.7	50.2	2.1	26
1992	26.7	10.6	1.2	5.2	53.4	2.9	27

Fuente: CENITEC (1989); FUSADES (1989), Anuarios de UNESCO

Distribución porcentual de la Matrícula (1972-1992)



A continuación se presenta un cuadro resumen sobre matrícula inicial y repetidores de Educación Media.

Educación Media. Centros Educativos, matrícula inicial y repetidores, según Departamento y Región. Años 1991-1992. Sector Público

Departamento	1991			1992		
	Centros	Matrícula	Repetidores	Centros	Matrícula	Repetid.
Ahuachapán	7	1,343	48	7	1,310	26
Santa Ana	13	4,248	61	7	3,575	48
Sonsonate	12	2,939	86	9	3,087	94
Región Occidental	32	8,530	195	23	7,972	168
Chalatenango	12	2,097	96	12	2,328	18
La Libertad	20	3,374	47	19	4,689	51
San Salvador	38	11,922	41	41	16,489	126
Cuscatlán	4	1,218	28	2	218	1
La Paz	11	2,754	4	12	3,085	23
Cabañas	3	998	10	2	552	3
San Vicente	10	2,323	17	9	2,610	11
Región Central	98	24,686	243	97	29,971	233
Usulután	15	2,286	0	15	4,658	4
San Miguel	21	6,496	13	17	6,113	15
Morazán	8	1,125	6	5	1,150	6
La Unión	6	1,769	22	6	2,162	30
Región Oriental	50	11,776	41	43	14,083	55
Total Nacional	180	44,992	479	163	52,028	456

Fuente: MINED. Oficina de Planificación Educativa-Informática

Centros en que se imparte la enseñanza del nivel medio.

Los Institutos Educativos Oficiales que imparte la enseñanza del nivel medio, se les llama Institutos Nacionales y las instituciones privadas son llamadas Colegios o Liceos.

Los jóvenes estudiantes reciben sus clases en una sola jornada, ya sea por la mañana o por la tarde.

A continuación se presenta el número de centros educativos con que se cuenta para los diferentes niveles educativos.

6,211 centros educativos funcionando en todo país distribuidos así: Año 1992

Nivel	Público	Privado	Total
Educación Parvularia	1,129	539	1,668
Educación Básica	3,264	620	3,884
Tercer Ciclo Nocturno	134	9	143
Educación Media	187	277	464
Tecnológico	10	7	17
Universitario	1	34	35
Total Nacional	4,594	1,370	6,211

9.1.3 Plan de Estudios

Los planes de estudio son modelos definidos para la educación pública y privada.

En ellos se encuentra dosificada la carga académica del alumno y tratan de equilibrar el tiempo de enseñanza, de aprendizaje y de descanso.

El tratamiento de programas generales disminuye al pasar de un grado o otro mientras el componente vocacional aumenta. El primer año de bachillerato tiene un 80% de asignaturas generales, el segundo año un 50% y el tercer año un 20%. En forma complementaria el primer año tiene un 20% de asignaturas vocacionales, el segundo año un 50% y el tercer año un 80%. Según este esquema, si un alumno decide cambiar de especialidad después del primer año, sólo ha perdido un 20% de las asignaturas vocacionales de la opción a la cual se incorpora en segundo año.

A continuación se presentan las asignaturas generales y el número de horas semanales en cada año de bachillerato. En resumen todo estudiante de bachillerato aprende sobre lo siguiente: el mundo natural, el mundo social, matemática e inglés.

Horas clase semanales y total en los tres años en las asignaturas generales del bachillerato.

Asignaturas	Horas a la semana			Total horas en 3 años (*)
	1º Año	2º Año	3º Año	
Letras	3	2	2	238
Matemática	3	2	2	238
Estudios Sociales	3	3	-	204
Inglés	2	2	2	204
Ciencias Físicas	-	2	3	170
Ciencias Biológicas	4	-	-	136
Ciencias Químicas	2	2	-	136
Educación Estética	1	1	1	102
TOTAL				1,428

(*) El número de horas semanales está multiplicado por 34 semanas, que es lo que dura teóricamente el año lectivo.

A continuación se presenta la distribución horaria de las diferentes modalidades del Bachillerato Diversificado.

Distribución de Asignaturas en los Planes de Estudio de Bachillerato

Modalidades	Opciones	Nº de Asignaturas			Nº de Asignaturas			Total
		1º Año	2º Año	3º Año	1º Año	2º Año	3º Año	
Académico	Ciencias	7	7	7	3	5	4	31
	Matemático-Físico	7	7	5	3	5	4	31
	Humanidades	7	7	5	3	5	5	32
Industrial	Mecánica	7	7	5	3	4	5	31
	Automotores	7	7	5	3	5	5	32
	Electricidad	7	7	5	4	3	3	31
	Electrónica	7	7	5	4	3	3	29
	Arquitectura	7	7	5	6	6	7	38
Comercio y Administración	Construcción	7	7	5	5	7	8	39
	Secretariado	7	7	5	4	4	5	32
	Contaduría	7	7	5	4	5	5	33
	Computación	7	7	5	4	4	4	32
Agrícola	Comercialización	7	7	5	4	5	5	33
	Zootecnia	8	8	6	6	7	9	44
	Fitotecnia	8	8	6	6	7	9	44

	Recursos Naturales							
	Renovables	8	8	6	6	5	8	41
	Generalista	8	8	6	7	7	8	44
Navegación y Pesca	Mecánica y Construcción Naval	8	8	6	2	6	3	33
	Navegación y Artes de Pesca	8	8	6	2	6	3	33
	Procesamiento y Control de Calidad	8	8	6	2	5	2	31
Hostelería y Turismo	Hostelería y Turismo	7	7	5	7	7	7	40
Salud	Sanearamiento	6	6	5	5	6	9	37
	Enfermería	7	7	5	6	5	6	36
Técnicas Vocacionales	Cultor de Belleza	8	8	6	5	7	8	42
	Arte y Decoración		8	8	6	4	6	5
37								
	Alta Costura y Diseño	8	8	6	4	3	3	32
Artes	Artes Plásticas	7	7	5	8	7	4	38
	Artes Escénicas	7	7	5	6	6	6	37
	Música	7	7	5	7	9	7	42

9.1.4 Régimen de Estudios

La carga vocacional (horas clase semanales) en términos generales es igual en todas las modalidades.

El año lectivo incluye 34 semanas de clases. Cada clase tiene una duración de 45 minutos.

La jornada de trabajo es de lunes a viernes, cada centro educativo determina el horario de clases. En Bachillerato hay clases diurnas y nocturnas.

En este nivel existe también un Bachillerato a Distancia que es la modalidad del Bachillerato en Comercio y Administración.

9.1.5 Orientaciones Metodológicas

Los programas de estudio o cartillas son flexibles, para ser adoptados a los intereses de los educandos.

Los programas contienen objetivos, contenidos o temas.

El Plan de Estudios está conformado por asignaturas y estas en áreas de estudio.

9.1.6 Alumnado de Educación Media

El nivel medio para 1992, atendió a 105,093 estudiantes, de los cuales el mayor porcentaje es atendido por el sector privado, un promedio del 50.49%. A continuación se presenta población estudiantil por niveles y tasa bruta de escolaridad.

Población Estudiantil por nivel educativo, correspondiente a la Matrícula Inicial 1992 y Tasa de Escolaridad Bruta.

Departamento	Parvularia	Básica	Media	Total General
Ahuachapán	2,808	47,715	2,688	53,211
Santa Ana	8,182	6,378	7,959	102,519
Sonsonate	4,435	69,229	6,548	80,212
Región Occidental	15,425	203,322	17,195	235,942
Chalatenango	3,978	37,695	2,357	44,030

La Libertad	9,801	104,704	10,447	124,952
San Salvador	38,341	275,810	48,081	362,232
Cuscatlán	3,177	37,911	808	41,896
La Paz	3,426	57,082	3,423	63,931
Cabañas	1,307	30,751	691	32,749
San Vicente	2,872	33,216	3,097	39,185
Región Central	62,902	577,169	68,904	708,975
Usulután	5,644	75,212	4,658	85,514
San Miguel	8,753	90,887	10,478	110,118
Morazán	2,455	30,693	1,187	34,335
La Unión	2,521	51,594	2,671	56,786
Región Oriental	19,372	248,386	18,994	286,753
Total Nacional	97,700	1,028,877	105,093	1,231,670
Tasa Bruta de Escolaridad	21.59%	78.39%	26.51%	
Tasa Global de Escolaridad	56.98%			

9.1.7 Evaluación, promoción y acceso a la Educación Superior

La Legislación del nivel medio contempla una escala de 0.0 a 10. La calificación mínima de aplicación es de 6.0.

Se comunica trimestralmente a los padres de familia sobre el rendimiento de sus hijos.

La promoción al curso superior exige un 85% de asistencia a clases anuales.

Se considera también el sistema de equivalencia de estudios en los casos siguientes:

- Por estudios realizados en el país y que desee obtener Equivalencias por medio de la MOVILIDAD HORIZONTAL, establecida en el Art. 34 de la Ley General de Educación, y amparándose en la resolución No. 461 y sus anexos, de fecha 9 de mayo de 1977.
- Cuando se solicite Equivalencia de Estudios para optar a otro Título de Bachiller.
- Equivalencias por estudios realizados en el extranjero, para incorporarse al Sistema Educativo Salvadoreño en el nivel de Educación Media de conformidad a los Arts. 76 y 79 de la Ley General de Educación vigente.

En el nivel Medio, se administran también pruebas de suficiencia con el objeto de facilitar el acceso a oportunidades educativas a personas que por un proceso de autoformación, han logrado niveles cualitativos de desarrollo humano y desempeño profesional; y reconocer y acreditar cualidades y capacidades de personas que por su autoformación y experiencia deseen incorporarse en el nivel de Educación Media o acreditarse en este nivel para continuar estudios en el nivel de Educación Superior.

Para acceder al nivel Superior ya sea universitario o no universitario basta con obtener el grado de Bachiller.

9.1.8 Profesorado de Educación Media

El desarrollo de planes y programas de estudio están a cargo de los denominados Docentes III. Los maestros más antiguos en esta categoría concluyeron su formación en la Escuela Normal "Alberto Masferrer", cerrada en 1980. Los Docentes III graduados a partir de 1980 se han formado en universidades privadas.

Según datos de la Dirección General de Recursos Humanos en 1992 habían 1,290 Docentes III. Estos docentes son los que trabajan en los Institutos Nacionales del país.

A continuación encontrará el número de docentes del sector público.

El Salvador, Total de Docentes por nivel educativo 1991. Sector público

Departamentos	Parvularia	Básica	Media	Total
Ahuachapán	41	891	38	970
Santa Ana	92	2,028	86	2,206
Sonsonante	33	1,171	57	1,261
Total Región Occidental	166	4,090	181	4,437
Chalatenango	197	1,040	52	1,289
La Libertad	117	2,072	89	2,278
San Salvador	274	5,115	351	5,740
Cuscatlán	40	767	25	832
La Paz	63	1,265	55	1,383
Cabañas	58	615	20	693
San Vicente	42	1,038	52	1,132
Total Región Central	791	11,912	644	13,347
Usulután	64	1,662	102	1,828
San Miguel	63	2,572	166	2,801
Morazán	50	701	39	790
La Unión	29	1,020	48	1,097
Total Región Oriental	206	5,955	355	6,516
Total Nacional	1,163	21,957	1,180	24,300

Fuente: MINED/Recursos Humanos

9.1.9 Centros Oficiales de Educación

Son centros oficiales de educación aquellos cuya Dirección están a cargo del Estado por medio del ramo correspondiente y su financiamiento es con cargo al presupuesto general de la nación.

Los centros educativos oficiales y privados, podrán adoptar un nombre específico, que se autorizará de acuerdo a lo que establezca el respectivo reglamento.

Los centros de Educación Superior Universitaria y no Universitaria tendrán la denominación que determine el acuerdo de creación.

La estructura administrativa de los centros oficiales la integran los Directores, Subdirectores, los Docentes y el personal administrativo y de servicio nombrado.

El Ministerio de Educación nombrará al personal docente, administrativo y de servicio de los centros oficiales de educación, tomando en cuenta las necesidades y disposiciones legales establecidas.

Las atribuciones del Director, Subdirector, docentes y personal de servicio se establecerán en los respectivos manuales de funciones y procedimientos, y guardarán la necesaria armonía con las leyes que rigen el Magisterio, y la Ley de Servicio Civil.

En los centros oficiales de educación, queda prohibida la imposición de toda clase de contribuciones que no sean las determinadas por la Ley.

Los centros de educación oficiales de educación podrán contar con el apoyo económico voluntario de las sociedades de padres de familia, patronatos y otros.

Los fondos provenientes de esta cooperación serán invertidos en el centro educativo en favor del que se capten y serán objeto del control correspondiente.

9.1.10 Centros particulares de educación

Centros particulares de educación son aquellos que ofrecen servicios de educación formal con recursos propios de personas naturales o jurídicas que colaboran con el Estado en la expansión, diversificación y mejoramiento del proceso educativo y cultural y funcionamiento del proceso educativo y cultural en funcionan por Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación.

Los centros particulares que impartan la educación no formal, solicitarán autorización, únicamente en los casos en que los patrocinadores requieran reconocimiento oficial de sus estudios.

El Acuerdo Ejecutivo que autoriza la creación y funcionamiento de los centros particulares de educación deberá sustentarse en comprobaciones que garanticen la organización académica y administrativa adecuada, los recursos físicos y financieros necesarios y el personal docente calificado; de conformidad a los servicios que ofrezca. La solicitud de creación y funcionamiento deberá resolverse dentro de los sesenta días, contados a partir de la fecha de su presentación.

La autorización podrá ser cancelada cuando dichos centros dejen de reunir las condiciones establecidas en el Acuerdo.

Los centros particulares de educación ya establecidos deberán enviar a la autoridad correspondiente, dentro de un plazo de sesenta días anteriores al inicio del año lectivo, la plata del personal docente para verificar su situación escalafonaria.

Toda modificación en la planta modificarse al Ministerio de Educación, a más tardar ocho días después de ocurrida.

La administración económica de los centros particulares de educación corresponde a los propietarios o encargados de los mismos.

Se prohíbe a los centros particulares de educación dentro de un mismo año lectivo, cualquier aumento del valor de la cuota de escolaridad registrada en el prospecto anual respectivo.

“Todo aumento referido a la carga económica sólo podrá autorizarse por acuerdo de las tres cuartas partes del total de padres de familia, reunidos en Asamblea General».

A los padres de familia corresponde el derecho preferente de la educación de sus hijos.

El Ministerio de Educación facilitará el desarrollo de los servicios educativos ofrecidos por el sector privado.

Los centros particulares de educación están obligados a proporcionar a la autoridad correspondiente del ramo, la información pertinente que les fuera requerida dentro del paso señalado.

Los centros particulares de educación deberán solicitar a la Comisión Nominadora la correspondiente autorización para el uso del nombre deseado, de acuerdo con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Regresar a Índice del País

Regresar a Página Principal de la Red Quipu

Email: quipu@oei.es
